



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 57 - 2011-MPC

Cusco, 14 de junio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Curahuasi de la provincia de Abancay de la región Apurímac remite proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prestación recíproca de bienes, como son: una Motoniveladora a favor de la comuna distrital de Curahuasi y Arena Gruesa de Cunyac a favor de la Comuna Provincial de Cusco;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Curahuasi de la provincia de Abancay de la Región Apurímac para la prestación recíproca de bienes;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2011, se puso a consideración del Concejo Municipal, la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Curahuasi mencionada anteriormente;

Por tanto, en aplicación de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:



Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú
Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Curahuasi de la Provincia de Abancay de la Región de Apurímac para la prestación recíproca de bienes, como son una Motoniveladora a favor de la Comuna Distrital de Curahuasi y, Arena Gruesa de Cunyac a favor de la Comuna Provincial de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Comuna Provincial.

CONSIDERANDO: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. Lirán Judith Moscoso Bellido
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE